



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS (ETEA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA ONLINE PARA EL PAGO Y LA GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO Y PARKING "APPARKYA".

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.	2
2. PRESUPUESTO.	2
3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.	2
4. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.	2
5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.	2
6. PERFIL DEL CONTRATANTE.	2
7. APTITUD PARA CONTRATAR.	3
8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.	4
9. PROHIBICIONES DE CONTRATAR.	4
10. SOLVENCIA	5
11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	5
12. ANUNCIO DE LICITACIÓN.	5
13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	5
14. FORMAS DE PAGO.	6
15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	6
16. CANTIDAD Y PLAZO DE ENTREGA.	8
17. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.	8
18. CRITERIOS DE VALORACIÓN.	8
19. ADJUDICACIÓN.	12
20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	12
21. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.	13
22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	13
23. JURISDICCIÓN COMPETENTE.	14



1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La presente ETEA tiene por objeto establecer las condiciones para el desarrollo de una plataforma online, y aplicaciones móviles nativas para iOS y Android, para el pago y gestión del estacionamiento regulado y parking, en adelante "Apparkya", que será propiedad de Aussa. Incluirá también el mantenimiento durante toda la duración del contrato, con el alcance y funcionalidades técnicas detalladas en el Anexo I.

El servicio se llevará a cabo por el adjudicatario en los términos y condiciones establecidos en las presentes especificaciones técnicas y administrativas, así como en la oferta adjudicataria y en las demás condiciones acordadas con AUSSA.

La duración del contrato se establece desde el día de la firma del contrato, hasta 2 años después de la misma, que podrá prorrogarse año a año hasta un máximo de 2 años de prórroga.

2. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo estimado para la contratación del servicio es de 1.200.000 € por la totalidad del contrato incluidas las prórrogas, de acuerdo con la suma de todos los conceptos a facturar. Todos los importes se entienden IVA no incluido.

3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato tiene naturaleza privada y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación por las Instrucciones Internas de Contratación de AUSSA (en adelante IIC), los artículos 321 y 322 de la Ley 9/2017 y, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado.

4. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.

Tendrán carácter contractual: la presente ETEA, la oferta del adjudicatario, el documento de formalización del contrato (que se ajustará al contenido del anexo V de la ETEA). En caso de discrepancia, las cláusulas de la presente ETEA prevalecerán sobre las de la oferta adjudicataria.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de AUSSA, sin perjuicio de la delegación de facultades que realice.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE.

El perfil de contratante de AUSSA es accesible a través de su Web corporativa (<https://aussa.com/perfil-del-contratante>) donde se encuentran publicadas las Instrucciones



Internas de Contratación de AUSSA, la presente ETEA y toda la información contractual relativa a esta licitación, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios alternativos o adicionales de publicidad.

7. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones



temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

9. PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

A fin de garantizar la libre competencia y el principio de confidencialidad para preservar los legítimos intereses empresariales, no podrán concurrir personas naturales o jurídicas por sí misma o que formen parte de un grupo de empresas, cuya actividad profesional entre en competencia con la de la empresa contratante y en concreto, cuya actividad profesional sea la explotación de aparcamientos en edificios, la explotación de estacionamiento en superficie, servicios de inmovilización y retirada de vehículos en municipios, la explotación de APP de pago en zonas reguladas o aparcamientos en edificios o pertenezcan a un grupo o posean participación en empresas cuya actividad profesional sea alguna de las descritas.



10. SOLVENCIA

Solvencia técnica: Las empresas tendrán que acreditar fehacientemente: Tener actualmente desarrollada y en funcionamiento una aplicación similar que incluya los requerimientos de esta ETEA, en al menos 3 municipios con más de 1.900 plazas de estacionamiento regulado en superficie y en un municipio con más de 500.000 habitantes.

Esta aplicación debe estar alojada en un Centro de Datos que cuente con el nivel de disponibilidad y redundancia TIER IV y con el estándar de seguridad PCI-DSS para proteger la información de tarjetas de crédito y débito.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto. AUSSA se reserva el derecho a seleccionar la oferta que considere más idónea en su conjunto y a declarar desierta la licitación, sin que por tal motivo se genere derecho de clase alguno a los ofertantes.

12. ANUNCIO DE LICITACIÓN.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de AUSSA, donde se mantendrá hasta el fin del plazo que se señale en el anuncio para la presentación de ofertas.

El Anexo I de Características del Servicio a Contratar deberá solicitarse acompañando un modelo de declaración de confidencialidad y de cumplimiento de los requisitos recogido en el Anexo II, suscrito por persona con capacidad para ello que deberá acreditar mediante escritura pública que le otorgue facultades suficientes para suscribir dicho documento en nombre de la empresa a la que represente.

La solicitud del Anexo I de Características del Servicio a Contratar junto con la documentación antes relacionada, documento de confidencialidad y de cumplimiento de los requisitos y escritura pública de apoderamiento suficiente, deberá remitirse por correo electrónico a compras@aussa.com, desde el día siguiente de la publicación del anuncio hasta dos días hábiles anteriores al fin del plazo de admisión de ofertas.

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán por correo electrónico a compras@aussa.com, hasta el día 30 de junio de 2025 (30/06/2025) a las 14.00 horas.

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la presente ETEA, sin salvedad o reserva alguna.



14. FORMAS DE PAGO.

Se emitirá una factura semanal a AUSSA con el detalle de las transacciones. El pago se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 60 días fecha factura, en cualquier caso se realizará de acuerdo al máximo legal permitido según la normativa vigente en cada momento.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en tres archivos identificados con las letras A, B y C con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o su representante.

Archivo A): Documentación complementaria

En el sobre se incluirán los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la personalidad y capacidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, conforme a las cláusulas anteriores, más una fotocopia legitimada notarialmente del DNI del licitador o de su representante.
2. Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores, incluyendo referencias verificables de los contratos presentados en el apartado 10.
3. Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al modelo del Anexo III. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse por el adjudicatario antes de la formalización del contrato.
4. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero* que pudiera corresponder al licitante.
5. Designación del equipo de proyecto específico que se dedicará a la ejecución del contrato, incluyendo currículums vitae detallados de cada miembro del equipo, acreditando su experiencia y cualificación, se valorará especialmente en proyectos similares en el sector del estacionamiento y movilidad urbana.

Archivo B): Proposición técnica

El sobre B) contendrá la información y documentación técnica, que tendrá el contenido siguiente:

1. **Propuesta Técnica Detallada (Extensión *máxima* de 50 páginas, excluyendo anexos):**



- **Descripción *exhaustiva* de la Plataforma (Apparkya) ofertada, incluyendo:**
 - Arquitectura del sistema (detallando *todos* los componentes, módulos, bases de datos, APIs, etc.), en referencia al punto **2.3 del Anexo I**.
 - Funcionalidades detalladas de la app para usuarios (iOS y Android), incluyendo *capturas de pantalla* de *todas* las pantallas y flujos de usuario, en referencia al punto **2.1 del Anexo I**.
 - Funcionalidades detalladas de la plataforma web de gestión para AUSSA (con *capturas de pantalla* de *todas* las pantallas y flujos de usuario). Describir *todos* los roles de usuario (administrador, atención al cliente, etc.) y sus permisos, en referencia al punto **2.2 del Anexo I**.
 - Integraciones con sistemas de terceros: Describir *detalladamente* las integraciones con *todos* los sistemas actuales de AUSSA (ERP, plataformas de pago, sistemas de parquímetros, etc.), especificando los protocolos de comunicación, formatos de datos, etc., en referencia al punto **2.4 del Anexo I**.
 - Medidas de seguridad implementadas (a nivel de aplicación, base de datos, comunicaciones, etc.), en referencia al punto **2.5 del Anexo I**.
 - Modelo de soporte técnico y niveles de servicio (SLAs) ofrecidos, en referencia al punto **2.7 del Anexo I**.
 - **Justificación *detallada* de cómo *cada* funcionalidad propuesta responde a *cada* necesidad específica de AUSSA (referenciando *específicamente* cada apartado y subapartado del Anexo I).**
 - **Cumplimiento *demostrable* de *todos* los requisitos técnicos definidos en el Anexo I (Características del Servicio a Contratar).** Crear una tabla en la que se liste *cada* requisito del Anexo I (con su numeración correspondiente) y se indique *cómo* la oferta lo cumple (con referencias *precisas* a la documentación técnica y a los apartados del Sobre B).
 - **Descripción *detallada* de los interfaces de la plataforma web, diferenciando el de atención al cliente y el de gestión (GES), en referencia al punto 2.2 del Anexo I.**
2. **Plan de Migración e Implementación Detallada, en referencia a los puntos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 del Anexo I:**
- Cronograma detallado (con fechas concretas).
 - Fases del proyecto (con descripción de las tareas de cada fase).
 - Recursos necesarios (por parte del licitador y de AUSSA).
 - Medidas para garantizar la continuidad del servicio y minimizar el impacto para los usuarios.
 - Plan de formación para el personal de AUSSA, en referencia al punto 5 del Anexo I.
3. **Referencias y Casos de Éxito:**
- Descripción *detallada* de proyectos similares realizados por el licitador, incluyendo: nombre del cliente, descripción del proyecto, fecha de inicio y fin, resultados obtenidos, persona de contacto para verificación.



- Especial énfasis en proyectos en el sector público-privado y en el ámbito del estacionamiento regulado y parkings en España.
4. **Certificaciones de Calidad y Seguridad (copias de los certificados), en referencia al punto 2.5 del Anexo I.**

Archivo C): Proposición económica

Se incluirá la proposición económica detallando todas las partidas de manera individual de acuerdo con el modelo del Anexo IV.

Los licitadores extranjeros presentarán todos los documentos relacionados en los apartados siguientes traducidos de forma oficial a la lengua castellana.

En el supuesto de que liciten Uniones Temporales de Empresas (U.T.E.) los documentos a aportar serán los generales enumerados en los apartados siguientes respecto a cada una de las empresas que las constituyan.

16. CANTIDAD Y PLAZO DE ENTREGA.

A efectos de licitación se considerará el plazo máximo de implantación un mes, en sus características básicas, plataformas de pago apps nativas, aplicación web y plataforma de web de gestión.

Se documentará en el contrato de servicio una penalización por retrasos sobre el plazo comprometido de 1.000 € por día de retraso. Se entenderá como fecha de entrega cuando la solución esté disponible para su uso por los clientes finales y se hayan completado satisfactoriamente las pruebas de aceptación. Una penalización superior a 30.000 € supondrá además la rescisión automática del contrato y la indemnización por daños y perjuicios.

17. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Este apartado es confidencial y se dispone completo en el anexo I.
El modo de obtener el anexo I está descrito en el punto 12.

18. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La presente licitación se adjudicará a la oferta que resulte más ventajosa, en aplicación de los criterios de valoración incluidos en la presente ETEA, con la ponderación que así mismo se atribuye.

Para la valoración de las ofertas, se establecen dos tipos de criterios: criterios técnicos y criterios económicos. La ponderación total máxima de cada tipo de criterio será:



1. OFERTA TÉCNICA (hasta 49 puntos)
2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 51 puntos)

Para superar el proceso de valoración y ser considerada para la adjudicación, será requisito imprescindible que la oferta técnica CUMPLA con TODOS los requisitos TÉCNICOS definidos en el Anexo I.

Las ofertas técnicas que NO CUMPLAN con alguno de los requisitos técnicos o no superen los 20 puntos en la oferta técnica serán AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDAS del proceso de licitación, sin pasar a la valoración de la proposición económica.

No se admitirán ofertas alternativas ni variantes, o cuya oferta económica (%) sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas, por el coeficiente 0,85 calculado con arreglo a la fórmula: $Si\ Of < Of_{media} \times 0,85$, se considerará desproporcionada, donde Of es la oferta presentada y Of media es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Esta fórmula se aplicará en cada uno de los dos criterios económicos valorados.

Si una oferta es considerada como desproporcionada, se requerirá al ofertante/s que las hubieren presentado dándoles plazo para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Si considerando la justificación efectuada por el ofertante se estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, se excluirá de la clasificación y se adjudicará a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

1. OFERTA TÉCNICA (hasta 49 puntos) - DETALLE DE SUBCRITERIOS:

La valoración de la oferta técnica se realizará por un comité técnico designado por AUSSA, atendiendo a los siguientes subcriterios y ponderaciones:

- **1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos del Anexo I (hasta 25 puntos):**
 - Se valorará el cumplimiento *demostrable* por parte del licitador de *TODOS Y CADA UNO* de los requisitos técnicos definidos en el Anexo I (Características del Servicio a Contratar). La valoración se basará en la información presentada en el Sobre B), apartado 1.1 (Propuesta Técnica Detallada), subapartado "Cumplimiento de Requisitos Técnicos" y en la tabla de cumplimiento incluida en dicho subapartado.
 - La valoración de este criterio será de carácter binario (CUMPLE/NO CUMPLE) para *cada* requisito. Para obtener la puntuación máxima en este subcriterio, la oferta técnica deberá demostrar el CUMPLIMIENTO TOTAL de *todos* los requisitos.

El incumplimiento de *uno solo* de los requisitos supondrá la *exclusión automática* de la oferta.

- **1.2. Calidad y Valor Añadido de la Solución Técnica (hasta 24 puntos):**
 - **1.2.1. Integración Técnica y Funcional con Sistemas de AUSSA (hasta 5 puntos):**
 - Se valorará la profundidad, robustez y experiencia demostrable del licitador en la integración de la Plataforma (Apparkya) con sistemas de terceros *similares* a los utilizados por AUSSA. La valoración se basará en la información presentada en el Sobre B), apartado 1.1, subapartado "Integraciones con Sistemas de Terceros" y, *específicamente*, en la descripción detallada de la integración con los sistemas de AUSSA, según el punto 2.4 del Anexo I.
 - Se valorará especialmente la compatibilidad y eficiencia de la integración propuesta con los sistemas *existentes* de AUSSA, así como la claridad y detalle del plan de integración y la minimización del impacto en las operaciones actuales. Se valorará *especialmente* el cumplimiento de *todos* los requisitos de integración detallados en el punto 2.4 del Anexo I.
 - **1.2.1b. Calidad del interfaz de gestión y atención al cliente. (Hasta 2 puntos)**
 - Se valorará el nivel de usabilidad, funcionalidad y facilidad de aprendizaje del interfaz de gestión, la capacidad de respuesta para necesidades de gestión, incidencias y/o devoluciones. La valoración se basará en la información presentada en el Sobre B), apartado 1.1, en relación al punto 2.2 del Anexo I.
 - **1.2.2. Funcionalidades DESEABLES del Anexo I y Plataforma Web de Gestión (hasta 2 puntos):**
 - Se valorará la calidad, innovación y valor añadido de las funcionalidades DESEABLES propuestas en la oferta técnica, descritas en el Anexo I. La valoración se basará en la información presentada en el Sobre B), apartado 1.1, subapartados "Funcionalidades detalladas de la app para usuarios" y "Funcionalidades detalladas de la plataforma web de gestión", y en la justificación detallada de cómo cada funcionalidad responde a las necesidades de AUSSA, según el Anexo I.
 - Se valorará especialmente la calidad, funcionalidades, usabilidad y eficiencia de la plataforma web de gestión para AUSSA, en lo referente a la gestión de usuarios, tickets, incidencias, informes y la integración con los procesos internos de AUSSA, según el punto 2.2 del Anexo I.
 - **1.2.3. Plan de Migración e Implementación (hasta 15):** Se valorará el plazo, la claridad, detalle, viabilidad y realismo del Plan de Migración e Implementación propuesto, así como las medidas para minimizar el impacto para AUSSA y garantizar una transición fluida, se valorará *conjuntamente* con los subcriterios 1.2.1 y 1.2.2, influyendo positivamente en la puntuación global. La valoración se basará en la información presentada en el Sobre B), apartado 2 (Plan de Migración e Implementación Detallado) y, *específicamente*, en el cumplimiento de los requisitos de implantación detallados en el punto 2 del Anexo I.



2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 51 puntos)

La valoración de la proposición económica se realizará de forma automática, mediante la aplicación de las siguientes fórmulas, basadas en los criterios de coste variable por recaudación de cada servicio (CV):

2.1. Coste Variable por Recaudación - Sevilla (CVS) (hasta 26 puntos):

El Coste Variable por Recaudación máximo admisible para la zona regulada de Sevilla (CVS_MAX_ADMISIBLE) se establece en 5,50%. Las ofertas que superen este porcentaje serán excluidas.

La puntuación para este subcriterio (P_CVS) se calculará según la siguiente fórmula:

$$P_CVS(X) = 26 * (CVS_MIN_OFERTADO / CVS_X)$$

Donde:

- P_CVS(X): Puntuación obtenida por el licitador X en este subcriterio.
- CVS_MIN_OFERTADO: Es el Coste Variable por recaudación para Sevilla (expresado en porcentaje, ej. 2,5 para 2,5%) más bajo ofertado entre todas las proposiciones válidas admitidas.
- CVS_X: Es el Coste Variable por recaudación para Sevilla (expresado en porcentaje) ofertado por el licitador X cuya proposición se está puntuando.
- En caso de que CVS_X fuera igual a CVS_MIN_OFERTADO, el licitador obtendrá la puntuación máxima de 26 puntos.

2.2. Coste Variable por Recaudación - Resto Zonas ORA y Parking (CVR) (hasta 25 puntos):

El Coste Variable por Recaudación máximo admisible para Resto Zonas ORA y Parking (CVR_MAX_ADMISIBLE) se establece en 3,00%. Las ofertas que superen este porcentaje serán excluidas.

La puntuación para este subcriterio (P_CVR) se calculará según la siguiente fórmula:

$$P_CVR(X) = 25 * (CVR_MIN_OFERTADO / CVR_X)$$

Donde:

- P_CVR(X): Puntuación obtenida por el licitador X en este subcriterio.
- CVR_MIN_OFERTADO: Es el Coste Variable por recaudación para Resto Zonas ORA y



- Parking (expresado en porcentaje, ej. 1,5 para 1,5%) más bajo ofertado entre todas las proposiciones válidas admitidas.
- CVR_X: Es el Coste Variable por recaudación para Resto Zonas ORA y Parking (expresado en porcentaje) ofertado por el licitador X cuya proposición se está puntuando.
 - En caso de que CVR_X fuera igual a CVR_MIN_OFERTADO, el licitador obtendrá la puntuación máxima de 25 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA = P_CVS + P_CVR

19. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá en la oferta que resulte más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, ponderados en los términos señalados en el mismo, y deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, notificándose a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante. En el caso de no haberse efectuado la adjudicación en el plazo indicado los licitadores podrán retirar sus proposiciones.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto.

La adjudicación podrá no recaer en la oferta económicamente más ventajosa si, a la vista del informe técnico, se considera que contiene valores anormales o desproporcionados.

La licitación podrá declararse desierta si ninguna de las proposiciones presentadas fuera admisible, con arreglo a las prescripciones técnicas y a los criterios de capacidad y solvencia de la presente ETEA, o si ninguna de las proposiciones presentadas se considerara adecuadas.

Las prescripciones impuestas al adjudicatario se entenderán aceptadas tácitamente con la presentación de la documentación a aportar con la formalización del contrato.

El contrato se formalizará tras la adjudicación, en el plazo máximo de dos meses.

20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La entidad adjudicataria queda sujeta a las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este contrato y la posterior ejecución del mismo.

Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la vigencia del contrato.



El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

21. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder o traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad. Queda expresamente prohibida la cesión de créditos a terceros.

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas suficientes de resolución del contrato las que se citan a continuación:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, siempre que su heredero o sucesor no pueda continuar con la ejecución, la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, o el término o disolución de la U.T.E. con quien se celebró el contrato.
2. El mutuo acuerdo entre las partes.
3. La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del adjudicatario de los requerimientos que hubieran sido notificados por AUSSA.
4. Cuando se descubriese falsedad en las declaraciones del adjudicatario
5. La apreciación, por la Dirección de AUSSA, de negligencia, desinterés o mala voluntad, por parte del adjudicatario, en realizar el servicio.
6. La falta de formalización del contrato.
7. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en la ETEA o en el contrato.
8. La indicada en el epígrafe 16 de esta ETEA.

La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a AUSSA.

La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución relacionadas en el punto anterior será apreciada por AUSSA de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales a que pueda tener derecho el contratista.



23. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecte a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato corresponderá al orden jurisdiccional civil.

Las partes se someten al fuero territorial de los Tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero territorial al que pudieran voluntariamente acogerse.

En Sevilla, a 13 de junio de 2025.

ANEXOS

ANEXO I: (CONFIDENCIAL): Características del servicio a contratar.

ANEXO II: Modelo de declaración de confidencialidad del contenido del anexo I y del cumplimiento de los requisitos.

ANEXO III: Modelo de declaración responsable.

ANEXO IV: Modelo de presentación de la oferta económica

ANEXO V: Borrador del contrato.